



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Por la cuantía de \$. S/12'000.000,00

Otorgado por: DE LA COMPAÑIA

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA

A favor de:

Acerca de:

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Riobamba, a 15 de Abril de 1998

TELF. 945-304

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

3 DE LA COMPANIA

4 JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

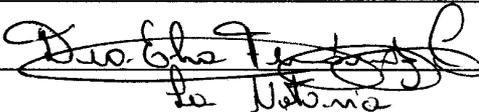
5 POR: S/.12'000.000,00

6 COPIA: 1 - 2 - 3 - 4

7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del
8 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles
9 quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho; ante mí,
10 Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA INTERINA DEL
11 CANTON, comparece: El Teniente Retirado señor PABLO JARA
12 MARTINEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
13 Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA., conforme se
14 acredita de la copia certificada del nombramiento que se
15 adjunta en calidad de habilitante; y debidamente autorizado
16 por la Junta General de Socios, de conformidad con los
17 Estatutos Sociales de la Compañía; de estado civil casado,
18 domiciliado en ésta ciudad, mayor de edad, ecuatoriano,
19 portador de su respectiva cédula, legalmente capaz y conocido
20 por mí, de lo que doy fe y dice, que con el conocimiento del
21 objeto y resultados de este acto y procediendo con toda
22 libertad, me presenta una MINUTA cuyo texto lo eleva a
23 escritura pública con las formalidades legales; Minuta ésta
24 que copiada literalmente dice: S E Ñ O R A N O T A R I A:
25 En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 incorporar una que contenga el Contrato de Aumento de Capital
27 y Reforma de Estatutos de la COMPANIA JARA SEGURIDAD JARASEG
28 CIA. LTDA., contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA:

1 ~~COMPARECIENTES.~~ - ~~Comparece a la celebración de la presente~~
2 ~~Escritura Pública, el señor PABLO JARA MARTINEZ, en su calidad~~
3 ~~de Gerente y Representante Legal de la Compañía conforme se~~
4 ~~acredita con la copia certificada de su nombramiento que se~~
5 ~~agrega a la presente escritura como documento habilitante,~~
6 ~~quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de~~
7 ~~Socios de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA., de~~
8 ~~conformidad con los Estatutos Sociales de la misma; el~~
9 ~~compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano,~~
10 ~~domiciliado en Riobamba, hábil y capaz para contratar y~~
11 ~~obligarse. Todos los Socios que suscriben el aumento de~~
12 ~~capital son también de nacionalidad ecuatoriana.~~ - SEGUNDA:
13 ~~ANTECEDENTES.~~ - UNO. - La Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA.
14 ~~LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el~~
15 ~~diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete ante el~~
16 ~~Notario Público del cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez~~
17 ~~Haro, e inscrita en el Registro Mercantil con el número~~
18 ~~CINCUENTA Y SIETE (57), anotada bajo el número MIL OCHOCIENTOS~~
19 ~~SESENTA (1860) del Repertorio, e inscrita el veinte y seis de~~
20 ~~Marzo de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de~~
21 ~~Riobamba.~~ - Posteriormente, y por escritura pública celebrada
22 ~~en la ciudad de Riobamba el once de Septiembre de mil~~
23 ~~novecientos noventa y siete, ante el Doctor Italo Bedrán,~~
24 ~~Notario Público del cantón Riobamba, se celebró la Cesión de~~
25 ~~Participaciones, quedando integrado el capital social de la~~
26 ~~Compañía de la siguiente manera: Socios.~~ - Pablo Jara Martínez,
27 número de participaciones TREINTA, capital suscrito
28 SEISCIENTOS MIL SUCRES.- Capital pagado TRESCIENTOS MIL

1 SUCRES.- Aurelio Jara Jara, número de participaciones TREINTA,
2 capital suscrito SEISCIENTOS MIL SUCRES, capital pagado
3 TRESCIENTOS MIL SUCRES.- Olga Petrona Martínez García, número
4 de participaciones DIEZ. capital suscrito DOSCIENTOS MIL
5 SUCRES, capital pagado CIEN MIL SUCRES.- Fabián Marcelo Jara
6 Martínez, número de participaciones TREINTA; capital suscrito
7 SEISCIENTOS MIL SUCRES, capital pagado TRESCIENTOS MIL
8 SUCRES.- Esta escritura a su vez se inscribió en el Registro
9 Mercantil con el número SIETE (7), anotada bajo el número
10 SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) del Repertorio, con fecha
11 treinta de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.- La
12 Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía JARA
13 SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. en sesión celebrada el veinte de
14 Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por
15 unanimidad lo siguiente: Realizar un aumento del capital de
16 la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a DOCE MILLONES DE
17 SUCRES, mediante la suscripción de MIL PARTICIPACIONES, de
18 DIEZ MIL SUCRES, cada una, es decir un aumento por la suma de
19 DIEZ MILLONES DE SUCRES, y en consecuencia reformar los
20 Artículos quinto y veinte y ocho de los Estatutos Sociales;
21 todo de conformidad con los términos de la correspondiente
22 Acta, que se adjunta a esta escritura pública, como documento
23 habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
24 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el compareciente declara
25 que se aumenta el capital de la compañía a la suma de DOCE
26 MILLONES DE SUCRES de acuerdo al cuadro, que consta en el acta
27 de Junta General del veinte de Diciembre de mil novecientos
28 noventa y siete y que se adjunta como anexo a la presente

1 escritura.- Se reforma el artículo cinco (Art. 5) y se
2 suprime el Artículo veinte y ocho (Art. 28) de los Estatutos.-
3 El artículo cinco (Art. 5) dirá: **Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL.-**
4 **El Capital Social de la Compañía es de DOCE MILLONES DE**
5 **SUCRES,** dividido en mil doscientas participaciones de diez mil
6 sucres cada una. Este capital se encuentra íntegramente
7 suscrito y pagado.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El
8 compareciente expresamente bajo juramento declara que la
9 suscripción del capital se halla efectuada en forma real y que
10 ha sido registrada en los libros contables de la compañía.-
11 Declaran además que todos los socios son ecuatorianos.- Usted
12 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
13 necesarias para la plena validez de este instrumento público.-
14 (f) ilegible.- Dr. Marco Fernando Ruiz C.- Mat. N° 153.-
15 CACH.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** cuyo texto constituye la
16 escritura pública que se celebra.- En testimonio del
17 otorgamiento al que procede el señor compareciente, con
18 libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y
19 resultados de esta escritura, se ratifica, acepta su
20 tenor y firma, en unidad de acto conmigo la Notaria, después
21 de que éste instrumento fue leído al otorgante,
22 íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-
23 (firmado) Jara P., cédula N° 0601792912-4 .- (f) Dra. Elva
24 Fernández C.- Notaria Tercera Interina del cantón Riobamba
25
26 
27
28

Riobamba, 25 de marzo de 1997..

N O M B R A M I E N T O

Señor Tnte (r)
PABLO JARA MARTINEZ.
Presente.-

De mi consideración:

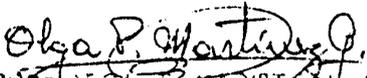
Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General de Socios de la Compañía "JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA", reuni da el día de hoy en esta ciudad de Riobamba, en el domicilio de la empresa, por unanimidad, resolvió acertadamente elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil.

Teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

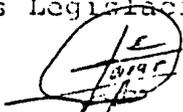
La compañía fue constituida el 17 de marzo de 1997, ante la Notaria Tercera del Dr: Euclides Chávez Haro.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Por la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA.


SRTA LCM OLGA P. MARTINEZ CARCIA.
PRESIDENTA.

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía "JARA SEGURIDAD JARASEG CIA LTDA", y prometo desempeñarlo de conformidad a los respectivos Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislación pertinente.


Tnte (r) PABLO JARA MARTINEZ.

19/10

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (N) Orbitamiento QUE ANTECEDE EN

EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el número 60

ANOTADO

BAJO EL NÚMERO 1910 DEL REPERTORIO.

lobamba, a 31 de Marzo de 1997



1778
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

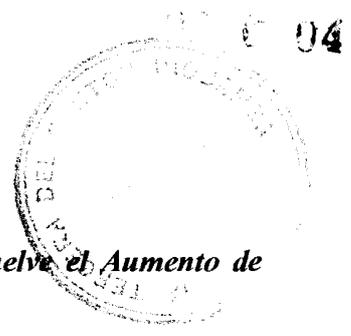
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

Certifico que la (el) Mercantil que antecede se encuentra(n)
inscrita(s), con fecha: 31 de Marzo de 1997
en el (los) Registro(s) de: Mercantil con
el número sesenta
(60)

Riobamba, a 1 de Abril de 1998



1778
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.



Acta de la Sesión de Junta General de Socios en la que se Resuelve el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JARA SEGURIDAD JARASEG COMPANIA LIMITADA CORRESPONDIENTE AL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Riobamba, al veinte diciembre de mil novecientos noventa y siete a las 19h00, en el local de la Compañía ubicado en la Avda La Prensa 23 31 y Avda Daniel León Borja de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG COMPANIA LIMITADA bajo la Presidencia de la Señorita Licenciada Olga Martínez García actúa como Secretario el Gerente señor Tnte(r) Pablo Jara Martínez. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: como punto único el aumento del capital y la consecuente reforma de Estatutos.- La señorita Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado, y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de diez millones de sucres, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES. La Junta General resuelve aumentar el capital de la Compañía por compensación de créditos y reformar en consecuencia el Art. 5 de los estatutos y suprimir el Art 28.

EN CONSECUENCIA, EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE ES APROBADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	Capital Actual	%	Capital pagado por compensación de créditos	Nº de Particip	Total de Capi
PABLO JARA MARTINEZ	600.000	30%	3.000.000	360	3.600.000
AURELIO JARA JARA	600.000	30%	3.000.000	360	3.600.000
FABIAN JARA MARTINEZ	600.000	30%	3.000.000	360	3.600.000
OLGA MARTINEZ GARCIA	200.000	10%	1.000.000	120	1.200.000
SUMAN	2.000.000	100%	10.000.000	1.200	12.000.000

ESTE CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, ES APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU INTEGRIDAD

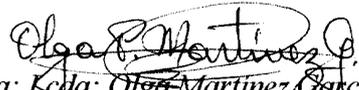
Los socios presentes declaran que este aumento se realiza respetando su derecho preferente, ésto es, a prorrata de sus actuales participaciones.

Luego por haberse resuelto el punto acordado, la Señorita Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 21h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Lo manifestado en este documento, es fiel copia del Acta. Ante lo cual certifico.

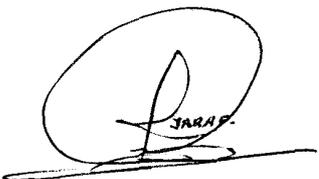
Atentamente.-


Tnte(r) Pablo Jara Martinez
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA.


Srta: Lcda: Olga Martinez Garcia.
PRESIDENTA DE LA JUNTA.

Señor: Aurelio Jara Jara.
SOCIO




Señor: Tnte (r) Fabián Jara M.
SOCIO.



SESION ORDINARIA.

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituye en Junta General de Accionistas de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- *Constatación del quorum reglamentario.*
- 2.- *Designación del Secretario Adhoc.*
- 3.- *Designación del Director de la Junta de accionistas.*
- 4.- *Análisis y resolución del ingreso del Señor Tnte (r) Fabián Jara Martínez, como nuevo accionista de la Compañía.*
- 5.- *Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía.*
- 6.- *Solicitud de préstamo.*
- 7.- *Resoluciones y asuntos varios.*

4.-En lo tocante al punto cuarto del Orden del día el Señor Director de la Junta Señor Aurelio Jara Jara, expresa su satisfacción por contar con la presencia del Señor Tnte (r) Fabián Jara Martínez, hace reminiscencia de una conversación sostenida previa al ingreso como nuevo accionista de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Habiendo accedido a rebajarse en el número de acciones los Señores: Pablo y Aurelio Jara.

En forma amplia es analizada la participación del Señor Tnte (r) Fabián Jara en otras compañías, ante lo cual y habiendo sido recibido en comisión general manifiesta que su actividad será incondicional a favor de la Compañía JARA SEGURIDAD CIA. LTDA. Hechas estas consideraciones se accede en forma unánime al ingreso del Señor Tnte (r) Fabián Jara como nuevo accionista de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Con el treinta por ciento de acciones.

En tal virtud se canalizarán los trámites legales pertinentes para la elaboración y suscripción de la respectiva escritura de cesión de participaciones con el siguiente detalle de acciones:

<i>Señor Aurelio Jara Jara</i>	<i>30 %</i>	<i>60 Acciones</i>
<i>Señor Pablo Jara Martínez</i>	<i>30 %</i>	<i>60 Acciones</i>
<i>Señor Fabián M Jara Martínez</i>	<i>30 %</i>	<i>60 Acciones</i>
<i>Señorita Olga P Martínez García</i>	<i>10 %</i>	<i>20 Acciones</i>

Siendo esto la parte pertinente del Acta me permito indicar que es fiel copia del original ante lo cual certifico.

Atentamente



Inte (r) Pablo Jara M.
GERENTE GENERAL.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-



DRA. ELBA FERNANDEZ SANDO

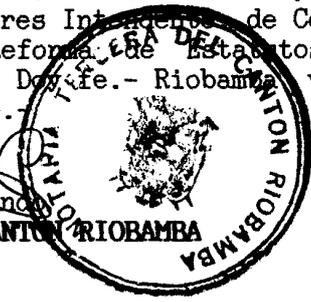
NOTARIA TERCERA INTERINA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Mediante Resolución Nº 98.5.1.1.052 de fecha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, el Lcdo. Flavio Torres Intendente de Compañías de Ambato aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Jara Seguridad "JARASEG" Cía. Ltda.- Doce.- Riobamba veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.



Dra. Elba Fernández Cando



NOTARIA TERCERA INTERINA DEL CANTON RIOBAMBA

M 152

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el #152;
adues se ha tomado nota.
ANOTADO BAJO EL NUMERO 4207 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A. 1 de julio de 1998.



1116
6 an.

EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N000613 Cod: PROTOC. 006/98 AC



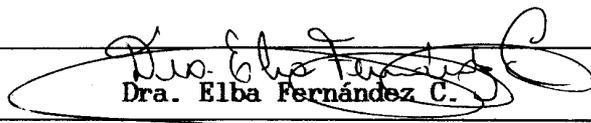
PROTOCOLIZACION DE UN DOCUMENTO

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En esta fecha y a petición del Doctor Marco Fernando Ruiz, Abogado con matrícula número ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Chimborazo; agrego al presente Registro de Instrumentos Públicos del año en curso, confiado a mi cargo, el Acta de la **SESION ORDINARIA** de la Compañía **JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Riobamba, el veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete; por la cual, la Junta General de Accionistas, entre otros puntos, resuelve la participación como nuevo accionista al señor Teniente Fabián Jara Martínez.- La Cuantía se la fija como indeterminada.- En UNA foja útil, queda protocolizado el documento antes indicado, junto a este Folio.- Doy fe, en la ciudad de Riobamba, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-


Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA INTERINA DEL CANTON RIOBAMBA

8.16



JARA SEGURIDAD JARASEG, CIA. LTDA. 08

SIEMPRE LISTA PARA SU PROTECCION INTEGRAL

VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIONES, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD VIP



SESION ORDINARIA.

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituye en Junta General de Accionistas de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum reglamentario.
- 2.- Designación del Secretario Adhoc.
- 3.- Designación del Director de la Junta de accionistas.
- 4.- Analisis y resolución del ingreso del Señor Tnte (r) Fabián Jara Martínez, como nuevo accionista de la Compañía.
- 5.- Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía.
- 6.- Solicitud de préstamo.
- 7.- Resoluciones y asuntos varios.

4.-En lo tocante al punto cuarto del Orden del día el Señor Director de la Junta Señor Aurelio Jara Jara, expresa su satisfacción por contar con la presencia del Señor Tnte (r) Fabián Jara Martínez, hace reminiscencia de una conversación sostenida previa al ingreso como nuevo accionista de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Habiendo accedido a rebajarse en el número de acciones los Señores: Pablo y Aurelio Jara.

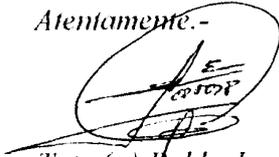
En forma amplia es analizada la participación del Señor Tnte (r) Fabián Jara en otras compañías, ante lo cual y habiendo sido recibido en comisión general manifiesta que su actividad será incondicional a favor de la Compañía JARA SEGURIDAD CIA. LTDA. Hechas estas consideraciones se accede en forma unánime al ingreso del Señor Tnte (r) Fabián Jara como nuevo accionista de la Compañía JARA SEGURIDAD JARASEG CIA. LTDA. Con el treinta por ciento de acciones.

En tal virtud se canalizarán los trámites legales pertinentes para la elaboración y suscripción de la respectiva escritura de cesión de participaciones con el siguiente detalle de acciones:

Señor Aurelio Jara Jara	30 %	60 Acciones
Señor Pablo Jara Martínez	30 %	60 Acciones
Señor Fabián M Jara Martínez	30 %	60 Acciones
Señorita Olga P Martínez García	10 %	20 Acciones

Siendo esto la parte pertinente del Acta me permito indicar que es fiel copia del original ante lo cual certifico.

Atentamente.-



Tnte (r) Pablo Jara M.
GERENTE GENERAL.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.



Elba Fernández Cando
Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA INTERINA DEL CANTON RIOBAMBA